JUAN PABLO ESTRADA S.
ESTRATEGIA LEGAL

24/3/26, 15:05

Rad No. 2026-133-001252-2
2026-03-24 15:05 -EISVENTANI
Destino: OFICINA JURIDICA
Rem/D: JUAN PABLO ESTRA
Asunto: Asunto: Solicitu
EIS Cucuta
20261330012522

Bogotá D.C., 24 de marzo de 2026

Doctor
DIEGO FERNANDO MORA ARANGO
Gerente
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta S.A. E.S.P.
Ciudad

Asunto: Solicitud de Prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 075 de 2026.

Respetado doctor Mora.

En el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 075 de 2026, suscrito entre **EIS CÚCUTA S.A. E.S.P**. **y JUAN PABLO ESTRADA SÁNCHEZ – ESTRATEGIA LEGAL LTDA**, cuyo objeto consiste en la prestación de servicios profesionales especializados para el análisis, revisión integral y emisión de conceptos jurídicos en materia contractual y legal respecto del Contrato de Operación No. 030 de 2006 y sus actuaciones asociadas, me permito solicitar respetuosamente la prórroga del plazo de ejecución del contrato, con fundamento en las siguientes consideraciones:

Durante la ejecución del contrato se han adelantado las actividades preliminares necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, entre ellas la recopilación, organización y revisión de la documentación contractual relacionada con el Contrato de Operación No. 030 de 2006, así como el análisis de sus antecedentes contractuales, modificaciones y demás instrumentos jurídicos asociados.

No obstante, a la fecha el posible cesionario no ha allegado la totalidad de la documentación requerida para evaluar desde la perspectiva jurídica, el cumplimiento de los requisitos necesarios para la eventual cesión del contrato, siendo prueba de ello el requerimiento efectuado por la misma EIS mediante radicado 20261330006181 y nuestra solicitud adicional remitida mediante correo electrónico de 18 de marzo de 2026.

Visto lo anterior, se hace necesario contar previamente con la documentación requerida para poder culminar la elaboración del concepto, por lo que se solicita una prórroga por 30 días.

Cordialmente,

JUAN PABLO ESTRADA SÁNCHEZ
Representante Legal
CC. 93.386.981 de Ibagué

ESTUDIOS Y DOCUMENTSO PREVIOS PARA LA SUSCRIPCION DE UN CONTRATO DE PRORROGA N° 001 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 075 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y JUAN PABLO ESTRADA SANCHEZ - ESTRATEGIA LEGAL LTDA

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Manual de contratación, presenta los estudios de conveniencia y necesidad para la suscripción de un contrato de prorroga **AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 075 DE 2026.**

I DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Actualmente se encuentra en ejecución el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 075 DE 2026 cuyo objeto consiste en la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS CONSISTENTES EN EL ANÁLISIS, REVISIÓN INTEGRAL Y EMISIÓN DE CONCEPTOS JURÍDICOS EN MATERIA CONTRACTUAL Y LEGAL, EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE OPERACIÓN NO. 030 DE 2006 Y SUS ACTUACIONES ASOCIADAS.

Que el contratista mediante oficio con radicad interno Nº 2026-133-001252-2 del 24 de marzo de 2026 solicita prórroga del plazo de ejecución del contrato, con fundamento en las siguientes consideraciones:

> *"Durante la ejecución del contrato se han adelantado las actividades preliminares necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, entre ellas la recopilación, organización y revisión de la documentación contractual relacionada con el Contrato de Operación No. 030 de 2006, así como el análisis de sus antecedentes contractuales, modificaciones y demás instrumentos jurídicos asociados.*
>
> *No obstante, a la fecha el posible cesionario no ha allegado la totalidad de la documentación requerida para evaluar desde la perspectiva jurídica, el cumplimiento de los requisitos necesarios para la eventual cesión del contrato, siendo prueba de ello el requerimiento efectuado por la misma EIS mediante radicado 20261330006181 y nuestra solicitud adicional remitida mediante correo electrónico de 18 de marzo de 2026.*
>
> *Visto lo anterior, se hace necesario contar previamente con la documentación requerida para poder culminar la elaboración del concepto, por lo que se solicita una prórroga por 30 días".*

En este contexto, resulta necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, permitiendo al contratista contar con el tiempo suficiente para recibir, analizar y evaluar la totalidad de la documentación requerida, y así emitir los conceptos jurídicos solicitados con la debida rigurosidad, calidad y oportunidad.

Lo anterior, en consideración a que la falta de entrega completa de la información por parte del posible cesionario constituye una circunstancia ajena a la voluntad del contratista, que incide directamente en el desarrollo normal de las actividades contractuales y en la correcta estructuración del análisis jurídico requerido.

En consecuencia, la prórroga solicitada se justifica en la necesidad de asegurar que el resultado final del contrato responda adecuadamente a los requerimientos de la entidad, salvaguardando los principios de eficiencia, responsabilidad y planeación que rigen la contratación estatal.

II DESCRIPCIÒN DEL OBJETO DEL CONTRATO, ESPECIFICIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO

2.1 OBJETO

PRORROGA N° 001 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 075 DE 2026 cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS CONSISTENTES EN EL ANÁLISIS, REVISIÓN INTEGRAL Y EMISIÓN DE CONCEPTOS JURÍDICOS EN MATERIA CONTRACTUAL Y LEGAL, EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE OPERACIÓN NO. 030 DE 2006 Y SUS ACTUACIONES ASOCIADAS.

2.2 ESPECIFICACIONES O ALCANCE DEL OBJETO

Contenidos en los estudios previos iniciales.

1.3 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de prórroga para aumentar en tiempo.

1.4 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

Se prorrogara el plazo por el término de 30 días calendario.

1.5 FORMA DE PAGO

Contenidos en los estudios previos iniciales.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato de prorroga a celebrarse se fundamenta en lo estipulado en el artículo 20 del acuerdo 00000032 del 26 de julio de 2024 el cual modifica el artículo 40 del acuerdo 030 de 15 de diciembre de2023, el cual dispone lo siguiente:

"Prórrogas contractuales
Este tipo de modificación consiste en la ampliación del plazo inicialmente pactado para la ejecución del objeto contractual. De igual forma, al prorrogarse el contrato se deberá examinar si la prórroga supone un mayor valor, caso en el cual deberá además realizarse la adición del contrato.
Se debe publicar en plataforma SECOP II, o la que haga sus veces, los documentos que respaldan la modificación, los cuales son, solicitud del supervisor del contrato, cotización de contratista y certificado de disponibilidad presupuestal, si a esto hay lugar, estudio de conveniencia y oportunidad para la prórroga contractual, y un documento anexo que contenga las condiciones generales y específicas de la prórroga contractual".

IV. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Contenidos en los estudios previos iniciales.

IV. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Contenidos en los estudios previos iniciales.

V. ESTIMACIÓN, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Contenidos en los estudios previos iniciales.

VII. GARANTIAS

Las contenidas en los estudios previos iniciales, las cuales deberán ser ampliadas de acuerdo al contrato de prórroga.

En constancia de lo anterior se firma en San José de Cúcuta, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2026.

LEONOR MARIA PALLARES PEREZ
Profesional de Campo
Supervisor

Proyecto aspectos jurídicos: Lisbeth Katherine Pacheco Sierra-Líder de Contratación

CONTRATO DE PRORROGA N° 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 075 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P. Y JUAN PABLO ESTRADA SANCHEZ - ESTRATEGIA LEGAL LTDA.

Entre los suscritos a saber, de una parte, **DIEGO FERNANDO MORA ARANGO,** mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con Cédula de ciudadanía N° 10,289,185, en su condición de **GERENTE** de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P. "EIS CÚCUTA SA E.S.P."** identificada con NIT 890.500.529-9, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA EMPRESA** y, de la otra**, JUAN PABLO ESTRADA SANCHEZ - ESTRATEGIA LEGAL LTDA** identificada con el NIT número 830,088,342-3, representada legalmente por **JUAN PABLO ESTRADA SANCHEZ,** mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 93,386,981, hemos convenido celebrar la PRORROGA N° 001 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 075 DE 2026, celebrado por las partes, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el pasado 28 de enero de 2026, se suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 075 DE 2026, correspondiente al proceso OJ-CD-077-2026 suscrito entre la EIS CÚCUTA SA E.S.P, representada por el Dr. DIEGO FERNANDO MORA ARANGO, mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con Cédula de ciudadanía N° 10,289,185, en su condición de GERENTE de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P. "EIS CÚCUTA SA E.S.P." identificada con NIT 890.500.529-9, quien para los efectos del presente documento se denominará LA EMPRESA y, de la otra, JUAN PABLO ESTRADA SANCHEZ - ESTRATEGIA LEGAL LTDA identificada con el NIT número 830,088,342-3, representada legalmente por JUAN PABLO ESTRADA SANCHEZ mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 93,386,981, cuyo objeto es **" 2026E-97 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS CONSISTENTES EN EL ANÁLISIS, REVISIÓN INTEGRAL Y EMISIÓN DE CONCEPTOS JURÍDICOS EN MATERIA CONTRACTUAL Y LEGAL, EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE OPERACIÓN NO. 030 DE 2006 Y SUS ACTUACIONES ASOCIADAS"**.

2. Que el valor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 075 DE 2026 corresponde a la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES DE PESOS CON 00/100 M. C/TE. ($119,000,000.00) , valor que ampara la totalidad de los costos directos, indirectos y riesgos asumidos por el contratista.

3. Que, el contrato de prestación de servicios inició su ejecución el día 30 de enero de 2026, pactándose un plazo inicial de dos (2) meses, el cual se encuentra vigente.

4. Que, Que el contratista mediante oficio con radicado interno Nº 2026-133-001252-2 del 24 de marzo de 2026 solicita prórroga del plazo de ejecución del contrato, con fundamento en las siguientes consideraciones:

   "*Durante la ejecución del contrato se han adelantado las actividades preliminares necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, entre ellas la recopilación, organización y revisión de la documentación contractual relacionada con el Contrato de Operación No. 030 de 2006, así como el análisis de sus antecedentes contractuales, modificaciones y demás instrumentos jurídicos asociados.*

   No obstante, a la fecha el posible cesionario no ha allegado la totalidad de la documentación requerida para evaluar desde la perspectiva jurídica, el cumplimiento de los requisitos necesarios para la eventual cesión del contrato, siendo prueba de ello el requerimiento efectuado por la misma EIS mediante radicado 20261330006181 y nuestra solicitud adicional remitida mediante correo electrónico de 18 de marzo de 2026.

Visto lo anterior, se hace necesario contar previamente con la documentación requerida para poder culminar la elaboración del concepto, por lo que se solicita una prórroga por 30 días".

5. Que, el supervisor del contrato expidió el estudio previo de fecha 25 de marzo de 2026, en el cual señala la necesidad de prorrogar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.° 075 DE 2026 por el término de treinta (30) días, con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, permitiendo al contratista contar con el tiempo suficiente para recibir, analizar y evaluar la totalidad de la documentación requerida, y así emitir los conceptos jurídicos solicitados con la debida rigurosidad, calidad y oportunidad.

Lo anterior, en consideración a que la falta de entrega completa de la información por parte del posible cesionario constituye una circunstancia ajena a la voluntad del contratista, que incide directamente en el desarrollo normal de las actividades contractuales y en la correcta estructuración del análisis jurídico requerido.

En consecuencia, la prórroga solicitada se justifica en la necesidad de asegurar que el resultado final del contrato responda adecuadamente a los requerimientos de la entidad, salvaguardando los principios de eficiencia, responsabilidad y planeación que rigen la contratación estatal.

6. Que, el contrato de prorroga a celebrarse se fundamenta en lo estipulado en el artículo 20 del acuerdo 00000032 del 26 de julio de 2024 el cual modifica el artículo 40 del acuerdo 030 de 15 de diciembre de2023, el cual dispone lo siguiente:

"*Prórrogas contractuales: Este tipo de modificación consiste en la ampliación del plazo inicialmente pactado para la ejecución del objeto contractual. De igual forma, al prorrogarse el contrato se deberá examinar si la prórroga supone un mayor valor, caso en el cual deberá además realizarse la adición del contrato.*

Se debe publicar en plataforma SECOP II, o la que haga sus veces, los documentos que respaldan la modificación, los cuales son, solicitud del supervisor del contrato, cotización de contratista y certificado de disponibilidad presupuestal, si a esto hay lugar, estudio de conveniencia y oportunidad para la prórroga contractual, y un documento anexo que contenga las condiciones generales y específicas de la prórroga contractual".

7. Que, conforme a lo expuesto anteriormente las partes acuerdan el presente contrato prorrogar, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. PRORRORAR el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 075 DE 2026 por el término de treinta (30) días. El plazo total del contrato es de TRES (3) MESES, contados a partir del acta de inicio**.**

CLAUSULA SEGUNDA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de las garantías contractuales, de conformidad con el nuevo plazo del contrato aquí establecido.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 075 DE 2026, no modificadas por el presente documento continúan vigentes y surte los efectos legales que ellos fijan.

CLAUSULA CUARTA -PERFECCCIONAMIENTO: La presente prorroga se considera perfeccionado con la suscripción de este por las partes.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de San José de Cúcuta, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2026.

DIEGO FERNANDO MORA ARANGO
GERENTE - GERENCIA

JUAN PABLO ESTRADA SANCHEZ
R/L JUAN PABLO ESTRADA SANCHEZ - ESTRATEGIA LEGAL LTDA
Contratista

Proyectó aspectos jurídicos: Lisbeth Katherine Pacheco Sierra-Líder de Contratación

Reviso: Leonor María Pallares Pérez- Profesional de Campo- Supervisor

Aprobó: Richard Alberto Díaz Rodríguez Jefe de Control Interno Disciplinario Jurídica y PQRS